



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 244/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Jara García, contra Worldwide Digital Services, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de aclaración a la sentencia número 14/15

En el hecho probado tercero donde dice “como consecuencia de las relaciones laborales la mercantil demandada adeuda a Cristina Jara García la cantidad de 934,72 euros (...) por los conceptos que señalados en el hecho segundo del escrito de demanda se dan por íntegramente reproducidos”, debe decir “como consecuencia de las relaciones laborales la mercantil demandada adeuda a Cristina Jara García la cantidad de 1.285,71 euros (...), por los conceptos que señalados en el hecho segundo del escrito de demanda se dan por íntegramente reproducidos”.

En el fallo de la sentencia donde dice “que estimando la demanda formulada por Cristina Jara García, contra la mercantil Worldwide Digital Services, S.L y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de novecientos treinta y cuatro euros con setenta y dos céntimos de euro (934,72 euros), que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora (...)”, debe decir “que estimando la demanda formulada por Cristina Jara García, contra la mercantil Worldwide Digital Services, S.L y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos de euro (1.285,71 euros), que devengará el interés al tipo del 10 por 100 anual y en concepto de mora (...)”.

Acuerdo.–Rectificar la sentencia de fecha 28 de enero de 2015, con subsanación de los errores materiales objeto de aclaración señalados, debiendo modificar la redacción de la sentencia en el sentido expresado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Worldwide Digital Services, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Talavera de la Reina a 19 de febrero de 2015.–El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-1841